CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/08/2026 - 17:43:31
Recibo No. S001217467, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B6yEf9PPhb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/47 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION MASOLU CREANDO OPORTUNIDADES
Nit : 901227892-7
Domicilio: Madrid, Cundinamarca

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0504027
Fecha de inscripción: 01 de noviembre de 2018
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 25 de mayo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 4 2 16 SUR MCP MOSQUERA
Municipio : Madrid, Cundinamarca
Correo electrónico : fundacionmasolu@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3165269281
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 4 2 16 SUR MCP MOSQUERA
Municipio : Mosquera, Cundinamarca
Correo electrónico de notificación : fundacionmasolu@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 23 de octubre de 2018 de la Asamblea Constitutiva de Madrid, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de noviembre de 2018, con el No. 14444 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION MASOLU CREANDO OPORTUNIDADES.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

ALCALDIA DE MADRID

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 22 de mayo de 2026 de la Junta Directiva de Madrid, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2026, con el No. 20929 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó INSCRIPCION, REFORMA DE OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 03 del 03 de junio de 2026 de la Junta Directiva de Madrid, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de junio de 2026, con el No. 20950 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó INSCRIPCION, REFORMA RAZON SOCIAL

CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/08/2026 - 17:43:31
Recibo No. S001217467, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B6yEf9PPhb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/47 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal ejecutar o celebrar toda clase de actos y/o contratos que se relacionen directamente con el objeto social tales como el proceso y gestión empresarial, eventos empresariales, paquetes turísticos, asesorías logísticas, compra y venta de elementos e insumos para diversas áreas como equipos de oficina, suministros de oficina, compra y venta de equipos de cómputo y afines, comercializar refrigerios, dotaciones, prestar servicios de seguros generales y Motros afines. B) Comercio al por mayor y por menos de alimentos e insumos para cafeterías, restaurantes y casinos empresariales; también la atención de estos si es requerida. C) Realizar capacitaciones y cursos de movilidad, seguridad vial, cursos de alturas, nutrición, gerencia y ejecución de proyectos, prestar asesorías empresariales a nivel nacional e internacional. D) Realizar la custodia, digitalización y traslado de archivo e inventario de acuerdo a las normas que las rigen. E) la sociedad podrá participar como deudora solidaria, avalista, codeudora, fiadora en obligaciones de terceros, celebrar operaciones de crédito en nombre de terceros, ser garante de las mismas y en general comprometer su propia responsabilidad y bienes para garantizar obligaciones a sumidas por terceros. La sociedad podrá realizar inversiones adquiriendo y enajenando bienes raíces y podrá celebrar sobre los mismos cualquier tipo de contratos o actos productivos entre los cuales, pero sin limitarse a ellos se encuentran: adquirir, construir, vender, enajenar y arrendar bines muebles e inmuebles y su explotación en cualquier otra forma conforme y permitida por la ley. H) Servicios de publicidad y promoción el objeto principal de la sociedad es la explotación económica de la industria de servicio y mantenimiento para maquinarias diversas en desarrollo de su objeto social podrá: A) Realizar mantenimientos de escenarios deportivos. B) Mantenimiento de cerrajería y muebles de oficinas, también el suministro de repuestos para maquinas afines al deporte. C) Construir y administrar terminales de transporte, dotados de edificios, oficinas, equipos, herramientas, estaciones de servicio, almacenes de repuestos, talleres de electromecánica, tapicería, latonería, pintura y en general disponer de todos los implementos y recursos físicos indispensables para presentar un eficiente servicio y mantenimiento a vehículos automotores. D) Establecer terminales para despacho de vehículos de servicio público como buses, busetas, microbuses, taxis, camiones, camionetas, traillers, furgones, etc., así como para parqueo de automotores. E) Es también objeto principal de la sociedad la explotación económica y administración de repuestos automotores. En ejercicio de esta actividad la compañía puede ser concesionaria o representante de cualquier firma automotriz, nacional o extranjera que esté operando en el territorio nacional. F) La importación y venta de repuestos y vehículos automotores, y en términos generales la sociedad podrá: A) Celebrar el contrato de cambio en sus diversas formas. B) Celebrar toda clase de operaciones de crédito, dar o recibir dinero en mutuo con garantías y sin ellas. C) Integrarse y formar con otras empresas sociedades nuevas y/o ya existentes nacionales y extranjeras, que se dediquen a actividades mercantiles de la misma índole o similares, fusionarse con ellas o absorberlas. D) Adquirir a cualquier titulo la totalidad de otras empresas cuyas actividades sean similares auxiliares o complementarias. E) Celebrar con instituciones financieras establecimientos de crédito y compañías aseguradoras todas las operaciones que sean conducentes al desarrollo de los negocios de la sociedad, a la seguridad y administración de sus bienes y a la protección de sus trabajadores. F) En general celebrar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles que tengan relación directa con actividades que integran el objeto social, incluyendo donaciones de bienes en especie o dinero o cuya finalidad sea ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia o actividad de la compañía. G) Contratar el personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o en varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones servicios y demás actividades propias de su objeto: podrá realizar ventas de mercancías recibidas en consignación, igualmente ventas, por comisiones, arriendo de bienes inmuebles; compra venta de maquinaria y de vehículos; importación y exportación de toda clase de bienes y servicios; en desarrollo y cumplimiento de tal objeto puede hacer en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos toda clase de operaciones comerciales de bienes muebles o inmuebles constituir cualquier clase de gravámenes, celebrar contratos con personas naturales y jurídicas efectuar operaciones de préstamo descuento cuentas corrientes y de ahorros, dar o recibir garantías, girar, endosar, o negocia títulos valores. De igual forma en desarrollo de este podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos, similares, conexos y

complementarios que permitan facilitar o desarrollar su objeto principal. Así mismo podrá realizar cualquier otra actividad económica tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar acabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad, la organización de convenciones y eventos comerciales, así como la prestación de servicios de montaje de equipos de sonido, audio e iluminación profesional para todo tipo de escenarios, también podrá diseñar, imprimir, asesorar, suministrar, toda clase de material publicitario, páginas web, programación, diagramación de sitios web, realizar, diseñar, campañas publicitarias, comercializar, promocionar, distribuir, representar, agenciar, fabricar, producir, transformar, maquilar, desarrollar, comprar y vender, exportar y prestar servicios técnicos, de toda clase de productos. podrá representar firmas nacionales o extranjeras, efectuar operaciones de comercio exterior y orientar sus actividades hacia la promoción y comercialización de productos colombianos en los mercados externos, bien sea que los adquiera en el mercado interno o que los produzca ella misma, los comercialice y los exporte importar materias primas o maquinaria y equipos destinados a producir bienes exportables, equipos tecnológicos, software, suscribir contratos y crédito con entidades del gobierno o particulares. igualmente podrá representar y comercializaren el territorio nacional, productos extranjeros para ensamble o venta final y productos alimenticios nacionales. podrá efectuar los siguientes negocios: celebrar contrato de sociedad o tomar interés o participación y representar sociedad o empresas, entidades firmas o asociaciones, que tengan objeto social similar complementario o auxiliar al suyo; adquirir, enajenar, dar o tomar en arrendamiento muebles o inmuebles, para la instalación de la sociedad o sus sucursales, comprar, vender o arrendar vehículos, importación y distribución de toda clase de maquinaria, equipos útiles, partes elementos y enseres utilizables en el giro ordinario de sus actividades. la sociedad podrá celebrar contratos como el de mutuo, el de compraventa, el de depósito, el de cuenta corriente el de administración, el de arrendamiento, el de hipoteca, el de prenda, el de trabajo y, en general celebrar todos los actos y todos contratos, tanto civiles como mercantiles, que se relacionan directamente con el objeto y con su cumplimiento y desarrollo. en cumplimiento de su objeto social podrá la sociedad ejecutar todos los actos necesarios o convenientes para el logro y desarrollo, en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, actividades secundarias tales como: a) adquirir bienes de cualquier naturaleza muebles o inmuebles, así como hacer construcciones y enajenarlos a cualquier título los bienes de que sea dueña. b) dar o recibir en garantía de obligaciones bienes muebles o inmuebles y tomar y dar en arrendamiento bienes de cualquier naturaleza. c) constituir cualquier clase de gravamen sobre bienes muebles o inmuebles que sean de propiedad de la sociedad. d) actuar como agente o representante de empresas nacionales o extranjeras que se ocupen de los mismos negocios o actividades. e) suscribir acciones o derechos en empresas que faciliten el desarrollo de sus operaciones. f) comprar o constituir sociedades de cualquier naturaleza, incorporarse en compañías constituidas o fusionarse con ellas, siempre que tengan objetivos iguales, similares o complementarios. g) celebrar toda clase de operaciones bancarias y crediticias como prestamos cambio, descuento, cuenta corriente, gritar, endosar. h) celebrar toda clase de operaciones con títulos valores, tales como adquirirlos, otorgarlos, negociarlos, avalarlos, protestarlos, celebrarlos, etc. i) celebrar contratos con personas naturales o jurídicas. j) hacer, sea en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos, las operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro o desarrollo del objeto social. en general realizar toda clase de actos que sean convenientes para el cumplimiento del objeto principal de la sociedad. k) solicitar y explotar conexiones, concesiones, agencias o permisos.

PATRIMONIO

$ 1.000.000,00

REPRESENTACION LEGAL

representacion legal: Del representante legal y/o presidente de la fundación: La fundación tendrá un presidente, quien ejercerá la representación legal de la entidad y ejecutará las decisiones de la junta

directiva de conformidad con los presentes estatutos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades del representante legal: Funciones del presidente: Son funciones del presidente: 1. Representar legal y judicialmente a la fundación ante las autoridades legalmente constituidas, organismos administrativos y personas jurídicas y naturales; 2. Convocar las reuniones de la junta directiva; 3. Firmar todos los actos y contratos de la fundación; 4. Autorizar los gastos de la fundación de acuerdo con lo presupuestado; 5. Abrir cuentas bancarias ante los respectivos bancos y entidades financieras; 6. Conferir poderes para representar judicial o extrajudicialmente a la fundación ante las autoridades del orden nacional, departamental o municipal; 7. Nombrar internamente empleados de la fundación y fijarles salarios de acuerdo con la autorización de la junta. 8. Las demás que le confiera la junta directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 23 de octubre de 2018 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de noviembre de 2018 con el No. 14444 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS ALEJANDRO ROMERO MENDIVELSO	C.C. No. 1.019.095.177

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 2 del 22 de mayo de 2026 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2026 con el No. 20927 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	LUIS ALEJANDRO ROMERO MENDIVELSO	C.C. No. 1.019.095.177
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ANDRES CAMILO CLAVIJO CASTELLANOS	C.C. No. 1.073.249.492

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 22 de mayo de 2026 de la Junta Directiva	20929 del 28 de mayo de 2026 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 03 del 03 de junio de 2026 de la Junta Directiva	20950 del 04 de junio de 2026 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/08/2026 - 17:43:31
Recibo No. S001217467, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B6yEf9PPhb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/47 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: R9329
Otras actividades Código CIIU: N8230 G4690

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $768.345.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



LEYDI PAOLA CARRILLO BERNAL

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: FUNDACIÓN MASOLU CREANDO OPORTUNIDADES

SIGLA | NIT No. 901227892-7

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE : 12

ORDEN: [ ] NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS COLOMBIA | DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA

MUNICIPIO MOSQUERA | DIRECCIÓN CR 42 # 16 SUR

TELÉFONOS 3165269281 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1. ACTIVIDADES DE ESPECTACULOS EN VIVO	2. ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES
3. OTRAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO N.C.P.	4. ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
5.	6.

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN, DEPORTES, CULTURA Y TURISMO – SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	X		8460225	03/09/2019	$323.457.896
FUNDACIÓN SOCIAL A.F.S.		X	8858353 / 4370333	06/09/2019	$320.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO ROMERO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): MENDIVELSO | NOMBRES. LUIS ALEJANDRO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: 1.019.095.177

ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $800.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 27/08/2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA



NUMERO **1.019.095.177**

ROMERO MENDIVELSO

APELLIDOS

LUIS ALEJANDRO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-MAY-1994**

SOCHA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

17-MAY-2012 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1500150-00381588-M-1019095177-20120604 **0030**139430A 1 38286883

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor **LUIS ALEJANDRO ROMERO MENDIVELSO** identificado con CC No. 1019095177, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	LUIS
Segundo Nombre:	ALEJANDRO
Primer Apellido:	ROMERO
Segundo Apellido:	MENDIVELSO
Tipo Documento:	CC
Número Documento:	1019095177
Estado Libreta Militar:	RESERVISTA - 2DA CLASE

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en BOGOTÁ, D.C. a los 5 días del mes de AGOSTO de 2026, a las 14:21:03.

Cordialmente,

CR. ROBERTO MOYA CARMONA
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

SISTEMA GENERADOR RECOR

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-08-27 21:03

Razón social

FUNDACION MASOLU CREANDO OPORTUNIDADES

NIT

901227892	DV	7

Lugar de ubicación

País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	MOSQUERA

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [X] No [ ]

Servicios de la entidad:

Desarrollo y ejecución de programas, proyectos y actividades sociales, culturales, recreativas y de integración comunitaria; organización, producción y apoyo logístico de eventos; realización de actividades recreativas y de esparcimiento; organización de convenciones y eventos; gestión y apoyo para actividades artísticas, culturales y comunitarias, de conformidad con su objeto social y actividades económicas registradas.

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
LUIS	ALEJANDRO	ROMERO	MENDIVIELSO

Documento de identificación del representante legal

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1019095177

Lugar de nacimiento del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Lugar de domicilio del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	MOSQUERA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	CENTRO CULTURAL BACATA DE FUNZA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	FUNZA

Dirección	["Carrera 13 12 - 55"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE FUNDACION MASOLU CREANDO OPORTUNIDADES.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo FUNDACION MASOLU CREANDO OPORTUNIDADES en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	
Ingresos no operacionales	
Otros	
TOTAL	$0,00

Las cuentas bancarias de FUNDACION MASOLU CREANDO OPORTUNIDADES en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$84.265.700,00

Los bienes patrimoniales de FUNDACION MASOLU CREANDO OPORTUNIDADES son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
MAQUINARIA DE EQUIPO	COLOMBIA	CUNDINAMARCA	MOSQUERA	$238.970.000,00
MUEBLES Y ENSERES	COLOMBIA	CUNDINAMARCA	MOSQUERA	$89.700.000,00
EQUIPO DE OFICINA	COLOMBIA	CUNDINAMARCA	MOSQUERA	$60.124.100,00
EQUIPO DE CÓMPUTO Y COMUNICACIONES	COLOMBIA	CUNDINAMARCA	MOSQUERA	$30.210.000,00

Las acreencias y obligaciones vigentes de FUNDACION MASOLU CREANDO OPORTUNIDADES a la fecha son:

Concepto	Saldo

Concepto	Saldo
PROVEDORES	$8.745.000,00
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	$1.287.000,00
IMPUESTOS	$3.700.000,00
CUENTAS LABORALES	$1.500.000,00

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de FUNDACION MASOLU CREANDO OPORTUNIDADES, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual FUNDACION MASOLU CREANDO OPORTUNIDADES celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual FUNDACION MASOLU CREANDO OPORTUNIDADES celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual FUNDACION MASOLU CREANDO OPORTUNIDADES celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual FUNDACION MASOLU CREANDO OPORTUNIDADES celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual FUNDACION MASOLU CREANDO OPORTUNIDADES celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual FUNDACION MASOLU CREANDO OPORTUNIDADES celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿FUNDACION MASOLU CREANDO OPORTUNIDADES realizó donaciones?

Sí [ ] No [X]

Las donaciones realizadas por FUNDACION MASOLU CREANDO OPORTUNIDADES que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

FUNDACION MASOLU CREANDO OPORTUNIDADES, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 039-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN DEPORTES CULTURA Y TURISMO Y LA FUNDACION ALKALA SOCIAL

Entidad Contratante:	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN DEPORTES CULTURA Y TURISMO
Nit:	808.004.074-4
Contratista:	FUNDACION ALKALA SOCIAL
Nit	901227892-7
Representante Legal	IVAN CAMILO LOPEZ PULIDO
C.C. No	11366109 de Madrid
Dirección	Cra 1 No 6-80 T 9 Apto 201 Madrid Cundinamarca
Objeto:	APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LOS EVENTOS CULTURALES Y ARTISTICOS, QUE SE LLAVARAN A CABO EN EL MARCO DE EXPO SAN ANTONIO 2019 EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA CUNDINAMARCA
Valor:	DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/C ($268.157.896.oo), Incluido el IVA y todos los tributos que se generen
Fecha de Suscripción:	Junio 14 de 2019
Plazo de Ejecución:	Dos (2) meses y cinco (5) días calendario
Imputación Presupuestal:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019000066 de fecha 14 de junio de 2019

Entre los suscritos a saber: de una parte La licenciada **ERLENDY MIREYA SILVA MAYORGA**, domiciliada en Soacha, identificada con cédula de ciudadanía número 1.024.472.310 expedida en Bogotá, en calidad de Directora del Instituto Municipal de Recreación Deportes Cultura y Turismo de San Antonio del Tequendama, según Decreto de Nombramiento No 059 de fecha 5 de junio de 2019, y quien en adelante se denominará **EL INSTITUTO** y por la otra parte la **FUNDACION ALKALA SOCIAL Identificada con NIT 901227892-7,** representada por **IVAN CAMILO LOPEZ PULIDO** identificado con Cedula de Ciudadanía No 11366109 de Madrid, quien en adelante se denominará como **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION** se, ha convenido suscribir el presente contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, previas las siguientes consideraciones: 1. De conformidad con lo regulado en las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003, las administraciones territoriales deben manejar sus recursos dentro de un esquema de planeación financiera, que conlleve a una eficiente y optima utilización de los recursos públicos, de tal manera que se garantice la ejecución del Plan de Desarrollo del Municipio tenga unas finanzas sanas, apartadas de cualquier déficit fiscal. 2. La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la

Powered by CamScanner

participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. 3. Que Las expresiones culturales y tradiciones históricas de las comunidades, sin duda, comportan la riqueza humana y social de los pueblos, en este caso, el Municipio de San Antonio del Tequendama, por ello dichas manifestaciones son un instrumento para construir sociedades organizadas; la historia y la cultura se reconoció en la Constitución Política de 1991 como un pilar fundamental que requiere especial protección, fomento y divulgación por parte del Estado. 4. El Instituto Municipal de Recreación Deportes Cultura y Turismo, considera necesario desarrollar coordinadamente con las diferentes instituciones públicas y comunidades el fomento de la cultura, el deporte y el arte, con el propósito de fortalecer y aprovechar de las fortalezas y experiencias en cuanto a las acciones y objetivos que permitan fomentar los espacios destinados al encuentro, la formación, la interacción, el intercambio educativo, cultural, deportivo, agropecuario, agrícola, empresarial y musical, como el medio propicio para contar con un municipio Joven productivo, competitivo y moderno. 5. Que el presente proyecto se encuentra contemplado dentro del Plan de Desarrollo Municipal SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA "LUCHO POR SAN ANTONIO "aprobado mediante Acuerdo 04 del 01 de Junio de 2016. NOMBRE DEL PROYECTO DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO: "SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA SAN ANTONIO PROTECTOR AMBIENTAL Y CON DESARROLLO TERRITORIAL". Que el Municipio de SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA Cundinamarca, históricamente celebra durante el mes de Agosto el evento denominado EXPO SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA los días 15 al 20 de agosto de 2019, en el cual dentro de su participación se tienen en cuenta la población Sanantoniuna y turistas como ejes del desarrollo de la región la realización de este evento involucra un conjunto de actividades artísticas, musicales, ganaderas y agroindustriales que contienen componentes de identidad, recuperación, preservación y difusión de los valores fundamentales de la sociedad en donde el componente prioritario es compartir con la comunidad los diferentes espacios planeados para la realización de ese magno evento, con el propósito de estructurar, consolidar y contribuir a la consolidación y aumento de la competitividad y la promoción del Municipio de SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA como uno de los principales destinos turísticos de Cundinamarca y el País. 6. Que teniendo en cuenta lo anterior, se requiere contar con el **APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LOS EVENTOS CULTURALES Y ARTISTICOS, QUE SE LLAVARAN A CABO EN EL MARCO DE EXPO SAN ANTONIO 2019 EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA CUNDINAMARCA**, se constituye en un importante evento a nivel regional y departamental, que contribuye a aumentar la competitividad y promoción del Municipio, mejorando el crecimiento económico y la calidad de vida de sus habitantes, así como la generación de empleo y por consiguiente de sus ingresos, por lo que es indispensable dar continuidad a esta actividad, que con el trascurrir de los años se han convertido en un referente cultural

Powered by CamScanner

que coadyuva con el rescate de nuestras tradiciones propias de nuestra comunidad que son trasmitidas, difundidas y visibilizadas mediante estos actos culturales que buscan ser reconocidos como eje fundamental en la generación de valores hacia la comunidad de la región. 7. Que tratándose de contratación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad y teniendo en cuenta que se contrata para la realización y ejecución de fines y actividades específicas, el IMRD puede contratar directamente este servicio, que en atención al objeto contractual, éste contrato se enmarca dentro del procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. 8. Que el contratista cuenta con el conocimiento y experiencia para la prestación del servicio al que se contrae el presente contrato, para lo cual se deja expresa constancia para los efectos previstos en el decreto 1082 de 2015. 9. Que dentro del Presupuesto General del IMRD para la presente vigencia, expidió el Certificado de Disponibilidad No 2018000066 del 14/06/2019, por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/C ($268.157.896.oo),Incluido el IVA y todos los tributos que se generen. 10. Que quienes suscriben el presente Contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse, comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que hacen parte del presente documento. 11. Que por lo antes expuesto el presente contrato, además de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias, se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LOS EVENTOS CULTURALES Y ARTISTICOS, QUE SE LLAVARAN A CABO EN EL MARCO DE EXPO SAN ANTONIO 2019 EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA CUNDINAMARCA. **CLAUSULA SEGUNDA:** En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes Obligaciones Generales por parte del contratista: **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía Técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. 2. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 5. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 7. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. 8. El contratista debe mantener indemne al municipio de cualquier

Powered by CamScanner

reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. 9. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente estudio, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: a) prestar sus servicios en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con la propuesta presentada. y teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas y valores así

SONIDO PROFESIONAL SISTEMA LINE - ARRAY

DESCRIPCION	VALOR TOTAL
• 1 Consola de Sonido Digital Yamaha LS9 • Rdnet Control 8 • Procesador DB AC 26N • 1 Rack de Procesadores con 5 DBX 260 • 2 Rack de Potencias FT 14000 LAB GROUPEN • 20 Cabinas DVA T12 - dB TECHNOLOGIES 3- WAY ACTIVE LINE ARRAY MODULE de 1500 WRMS Made in ITALY • 12 Subwoofer SPB218, Parlantes EIGTEENSOUND 18LW2800 • Bumper para Colgado de sistema Line Array • Side Fill (4 Cabinas DVA T12 - dB TECHNOLOGIES 3- WAY ACTIVE LINE ARRAY MODULE de 1500 WRMS Made in ITALY - 2 Subwoofer EIGTEENSOUND) • 12 Monitores DVX D15 dB TECHNOLOGIES de 1200 WATS cada uno • 6 Micrófonos Inalámbricos de Mano SHURE BETA 58 UHF • Rack de 36 Micrófonos Alámbricos SHURE BETA 52 – BETA 57 – BETA 58 - SM 57 – SM 58 – SHURE SM81 – SENHEISSER 421 – SHURE BETA 87 • Rack de 36 Bases de pie para micrófonos Alámbricos • 1 Kit de Batería SHURE • 20 Cajas Directas WHIRLWIND IMP2 • 24 Cables de línea • Unidades Pioneer CDJ - 900 Multi Player - Unidad Pioneer DJM – 700 – K Mixer • Rack de Cableado • 1 Distro de Corriente • 2 Ingeniero de Sonido • 4 Asistentes de tarima • saico	**$45.666.667**

ILUMINACION PROFESIONAL

DESCRIPCION	VALOR TOTAL
• 12 Cabezas Móviles Beam Sharpy 230 7R • 12 Cabezas Móviles MAC 101 • 8 SPOT PAR 64 • 24 PAR Led RGBW 3W • 2 Rack de Dimmer lite Puter • 1 Consola Digital AVOLITE • 2 Minibrutus de 6 Bombillas X 650W	

Powered by CamScanner

• 1 Máquina de Humo DMX con TURBINA • 4 Spliter de 8 canales • Barras Socapec • Cableado de Acometida • 1 luminotécnico • 2 Operarios	**$21.000.000**

CIRCUITO CERRADO

DESCRIPCION	VALOR TOTAL

• 1 Pantalla de Led Full color SMD pitch 7 ML Formato 4.00 x 3.00 Outdoor e Indoor
• 2 Pantallas de Led Full color SMD pitch 7 ML Formato 3.00 x 2.00 Outdoor e Indoor. (laterales)
• 2 Lagrimas de Led Full color SMD pitch 7 ML Formato 3.00 x 1.00 Outdoor e Indoor
• Procesadores para setup de pantallas de Led
  • 1 cámara de Video Panasonic Full HD 160
  • 1 trípode para cámara de Video
  • Rack de Producción de Video para mezcla Digital Black Magic
  • 1 Monitor de 17" Black Magic
  • 1 Monitor doble de 7" cada pantalla Black Magic
  • 1 Pro Recorder H.264 Black Magic
  • 1 Mac Book Pro Modul 8
  • 1 Video Scaler
  • Cableado requerido HDMI – SDI
  • Sistema Intercom
  • 1 Operario de producción
  • 1 Camarógrafo
	$25.000.000

TECHO ESTRUCTURAL Y TARIMA

DESCRIPCION	VALOR TOTAL
• 1 Techo estructural Tipo Concierto a 6 patas de 10.00 x 9.00 mts a 9.00 mts de alto elevado por 6 diferenciales YALE de 2 toneladas cada una, 2 algodones con 1000 Lit. de Agua cada uno • Estructura de Truss de 11.00 mts para iluminación • 1 Tarima de 10.00 mts de ancho x 9.00 mts de fondo a 1.80 de alto • 1 Pasarela de 4.80 mts x 1.20 mts a 1.80 mts de alto, con escalera y faldón • 1 Sobre tarima de 9.60 x 2.40 mts a 40 cm de alto, con dos escaleras • 1 Área de trabajo de 3.60 x 3.60 mts • 1 Carpa de 3 X 3 mts para área de trabajo • 1 Tarima de 1.00 X 2.00 mts para seguidor • 1 Tarima de 1.00 X 2.00 mts para cámara frontal	**$11.000.000**

Powered by CamScanner

• 1 Background de Fondo color Negro para cubrir el escenario	

ARTISTAS

DESCRIPCION	VALOR TOTAL
• JORGE CELEDON • CAMILO GUTIERREZ • GRAN TIN TIN • JOSE MOGOLLON • CRISTALINA PARTY • TROPIFIESTA • PANDILLA DEL RIO BRAVO • GUAYABA ORQUESTA • TAXI ORQUESTA • DJ RESIDENTE	$152.333.334

CABALGATA INFANTIL

DESCRIPCION	CANTIDADES	VALOR TOTAL
• MINI PONCHOS poncho en algodón color crudo de 250 gra con 80 de largo con impresión de logos y textos alusivos al evento	700	$13.157.895
• CABALLITOS DE MADERA (cabeza de caballo en peluche con palo de escoba)	700	
• REFRIGERIOS: (mantecada, jugo caja y dulce empacado en bolsa de papel)	700	

b) actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo, así mismo asumir en caso de causarse en el desarrollo de las actividades contratadas artísticas el pago de SAYCO Y ACIMPRO. c) responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. d) cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. e) rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL CONTRATANTE por conducto del SUPERVISOR y acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que éste le imparta. f) informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato. h) Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes. i) Aceptar la supervisión por parte del Municipio. J) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. K) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que

Powered by CamScanner

puedan presentarse. **Obligaciones en materia de obligaciones laborales, Seguridad Social y Parafiscales:** En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al MUNICIPIO, certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera de revisor fiscal, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y demás aportes, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 3. Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago. 4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la invitación. 5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. **CLAUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato, se fija para todos sus efectos por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/C ($268.157.896.oo),** Incluido el IVA y todos los tributos que se generen Incluido el IVA y todos los tributos que se generen. **FORMA DE PAGO:** El instituto Municipal de Recreación Deporte Cultura y Turismo de San Antonio del Tequendama, cancelará la suma resultante del Contrato a celebrar de la siguiente forma: Un primer pago correspondiente al 70% del valor del contrato, contra entrega de cronograma y plan de trabajo discriminado por días para el desarrollo del evento previa expedición de certificación de cumplimiento a satisfacción de la Supervisión, el informe de las actividades realizadas y presentación de la respectiva Factura y/o cuenta de cobro. Un segundo pago correspondiente al 20% del valor del contrato el día 15 de agosto de 2019 previa instalación de la tarima, sonido e iluminación del evento principal previa expedición de certificación de cumplimiento a satisfacción de la Supervisión, el informe de las actividades realizadas y presentación de la respectiva Factura y/o cuenta de cobro. Un último pago correspondiente al 10% del valor del contrato previa la presentación de: a) Acta de Recibo Final debidamente firmada por las partes. b) Cumplimiento del pago de Obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). **CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.** El plazo de ejecución del presente contrato será de dos (2) meses y cinco (5) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y de la expedición del registro presupuestal. La vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. **CLAUSULA SEXTA:**

Powered by CamScanner

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 039-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN DEPORTES CULTURA Y TURISMO Y LA FUNDACION ALKALA SOCIAL

SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL IMRD pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a según los Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2019000066** de fecha 14/06/2019, por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/C ($268.157.896.oo), **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTÍAS:** El contratista se compromete a prestar garantía única a favor del IMRD, para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a su cargo con la ejecución de este contrato, de acuerdo con el numeral 19 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015. Esta garantía consistirá en una póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. Tratándose de póliza, no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. La póliza deberá contener los siguientes amparos en las condiciones que se enuncian:

Póliza	Tiempo	Valor a asegurar
Cumplimiento del contrato	Plazo del contrato y Seis meses mas	10% Valor Contrato

PARAGRAFO UNO: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, EL CONTRATISTA se compromete a presentar la modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados. **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN** La supervisión o interventoría del contrato será ejercida por la Directora del IMRD del Municipio de San Antonio del Tequendama o quien designe o contrate. Ejercerá sus obligaciones y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberán realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 y ss, de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes o las que lo modifiquen adicione sustituya. En ningún caso el supervisor o interventor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor o interventor. **CLAUSULA NOVENA: CADUCIDAD:** INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN DEPORTE CULTURA Y TURISMO declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización, previo requerimiento a EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El CONTRATISTA, no podrá ceder ni subcontratar, ni en todo ni en parte, el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN DEPORTE CULTURA Y TURISMO **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista con la suscripción de este contrato de obra afirma bajo juramento que no halla

Powered by CamScanner

incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la constitución política, el artículo 8 de la ley 80 de 1.993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuara conforme lo prevé el artículo 9° de la ley 80 de 1.993. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:** Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá efectuar y acreditar ante EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN DEPORTE CULTURA Y TURISMO el pago de las obligaciones frente al régimen de seguridad social integral y demás aportes cuando a ello hubiere lugar, en los términos de las leyes 789/02, 797/03, 828/03 y 1607 de 2012 y Decretos 1703/02, 510/03, 2800/03, 2150/95 y 862 de 2013. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente a EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN DEPORTE CULTURA Y TURISMO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación definitiva de las multas la efectuará el INTERVENTOR del mismo en las actas parciales o acta final, sin interesar en el momento que se ocasionen y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas de la cuenta a cancelar. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará por parte del EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN DEPORTES CULTURA Y TURISMO a la Cámara de Comercio. El pago de multas no exonerará al contratista de su obligación de ejecutar a cabalidad el contrato. No obstante lo anterior se aplicará lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total del Contrato, el CONTRATISTA, pagará a EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN DEPORTES CULTURA Y TURISMO DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato a título de pena pecuniaria. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que le corresponden al Municipio, para el cobro de los valores totales por perjuicios ocasionados. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del Contratista, si lo hubiere o de las garantías constituidas. Este valor ingresará a la Secretaria de Hacienda Municipal. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES Y RECLAMOS.** Cualquier modificación o reclamo que el contratista considere pertinente hacer al INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN DEPORTE CULTURA Y TURISMO por razón de este contrato, deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y d) Efectuarlo dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de Supervisión, etc., que sea causa del mismo. En caso de reclamo,

Powered by CamScanner

el contratista no suspenderá los trabajos, a menos que EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN DEPORTES CULTURA Y TURISMO haya decidido hacerlo y procederá a ejecutar las órdenes recibidas. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se liquidara de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. En esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constaran los acuerdos, conciliadores y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declarase a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al supervisor y su apoyo técnico la extensión o ampliación, si es del caso, la garantía del contrato al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones y en general para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** Para la liquidación del contrato deberán recopilarse los siguientes documentos: 1. Copia del contrato. 2. Copia de todas las actas que hacen parte del contrato. 3. relación de todos los pagos hechos al contratista. 4. la garantía única vigente. En el acta de liquidación del contrato se dejara constancia de: a) Realización de las actividades y cumplimiento del objeto contractual a satisfacción a favor del IMRD; b) las reformas en el plazo y precios si las hubiere; c) Resoluciones que tasan multas e imponen sanciones durante el transcurso del contrato. El supervisor suscribirá el acta de liquidación del contrato correspondiente. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el Municipio y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Los conflictos que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante mecanismos de conciliación, transacción y amigable composición en los términos de ley. **CLAUSULA VIGESIMA: CLAUSULA COMPROMISORIA.** Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionaran, si llegaren a fracasar los mecanismos antes contemplados, a través de un tribunal de arbitramento constituido para el efecto por la cámara de comercio de la jurisdicción más cercana dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la petición por cualquiera de las partes contratantes, y cuyos costos serán asumidos por igual tanto por el Municipio como por el contratista. El tribunal estará integrado por tres (3) árbitros especialistas en derecho administrativo o contratación estatal, y fallaran el laudo que resulte del mismo en derecho. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 24 del Decreto 1082 de 2015, **EL MUNICIPIO** convoca a las veedurías ciudadanas establecidas conforme a ley, para que realicen control social a la ejecución del presente

Powered by CamScanner

contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN y TERMINACIÓN: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente solicitada y comprobadas se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en la que conste la causa de la misma. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de la suspensión. El presente contrato se podrá terminar por mutuo acuerdo en cualquier tiempo. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. La existencia de la disponibilidad, registro presupuestal correspondiente. 2. La aprobación de la garantía única. 3. Suscripción de acta de inicio. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral de este contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo, así como los Estudios Previos, los Pliegos de Condiciones y los demás que soportan la ejecución del presente contrato. Para constancia se firma en San Antonio del Tequendama a los catorce (14) días del mes de junio de 2019

POR EL IMRD:

Original firmado

ERLENDY MIREYA SILVA MAYORGA
Directora IMRD

EL CONTRATISTA:

IVAN CAMILO LOPEZ PULIDO
Representante legal
Fundación Alkala Social

Powered by CamScanner

OTRO SI No 2 DE ADICION AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No 039 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN DEPORTES CULTURA Y TURISMO Y LA FUNDACION ALKALA SOCIAL

Entidad Contratante:	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN DEPORTES CULTURA Y TURISMO
Nit:	808.004.074-4
Contratista:	FUNDACION ALKALA SOCIAL
NIT	901227892-7
Representante Legal	IVAN CAMILO LOPEZ PULIDO
C.C. No	11366109 de Madrid
Dirección	Cra 1 No 6-80 T 9 Apto 201 Madrid Cundinamarca
Objeto:	APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LOS EVENTOS CULTURALES Y ARTISTICOS, QUE SE LLAVARAN A CABO EN EL MARCO DE EXPO SAN ANTONIO 2019 EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA CUNDINAMARCA
Valor:	DOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/C ($268.157.896), Incluido el IVA y todos los tributos que se generen
Fecha de Suscripción:	Junio 14 de 2019
Plazo de Ejecución:	Dos (2) meses y cinco (5) días calendario
Imputación Presupuestal:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019000066 de fecha 14 de junio de 2019

Entre los suscritos a saber: de una parte La licenciada **ERLENDY MIREYA SILVA MAYORGA**, domiciliada en Soacha, identificada con cédula de ciudadanía número 1.024.472.310 expedida en Bogotá, en calidad de Directora del Instituto Municipal de Recreación Deportes Cultura y Turismo de San Antonio del Tequendama, según Decreto de Nombramiento No 059 de fecha 5 de junio de 2019, y quien en adelante se denominará **EL INSTITUTO** y por la otra parte la **FUNDACION ALKALA SOCIAL Identificada con NIT 901.227.892-7,** representada por **IVAN CAMILO LOPEZ PULIDO** identificado con Cedula de Ciudadanía No 11366109 de Madrid, quien en adelante se denominará como **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente otro si No 2 de ADICION al contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No 039 de 2019, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el Municipio de San Antonio del Tequendama Suscribió el Convenio Interadministrativo de Cooperación No 4620190091 de 2019 con la Empresa de Licores de Cundinamarca, cuyo objeto es: Cooperar con el MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA con el patrocinio del artista Jorge Celedón, en el marco de las Ferias y Fiestas (Expo san Antonio). 2. Que el aporte en colaboración de la empresa de Licores de Cundinamarca es de la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS

Powered by CamScanner

OTRO SI No 2 DE ADICION AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No 039 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN DEPORTES CULTURA Y TURISMO Y LA FUNDACION ALKALA SOCIAL

($40.000.000.oo) M/CTE. 3. Que con el fin de realizar la conmemoración del día del campesino Sanantoniuno en el marco de Expo San Antonio 2019, se hace necesario asignar recursos para cubrir los gastos de una segunda presentación artística del Gran TINTIN. 4. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se hace necesario ADICIONAR el valor del contrato en el ítem artistas por valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($55.300.000.oo) incluido IVA tasas y contribuciones destinadas a cubrir los gastos de:

ARTISTAS

DESCRIPCION	VALOR TOTAL
• JORGE CELEDON • GRAN TIN TIN	$55.300.000.oo

5. Que la adición se realizara para cubrir los gastos de presentación del artista Jorge Celedón y una segunda presentación en el marco de la conmemoración del día del campesino en el marco de Expo San Antonio 2019. 6. Que la presente adición se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2019000080 de fecha 5 de julio de 2019, rubro 23501/13, 23501/23, por valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($55.300.000.oo) m/cte. 7. Que teniendo en cuenta las consideraciones mencionadas se procede a realizar el presente otro si de ADICION teniendo en cuenta las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA ADICIONAR** la **CLAUSULA CUARTA: VALOR**: En la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($55.300.000.oo) M/CTE,** incluido IVA tasas y contribuciones destinados a cubrir los gastos de presentación del artista Jorge Celedón y una segunda presentación en el marco de la conmemoración del día del campesino en el marco de Expo San Antonio 2019 del Gran TINTIN así:

ARTISTAS

ARTISTAS A ADICIONAR	VALOR ADICION
• JORGE CELEDON • GRAN TIN TIN	$55.300.000

CLAUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO DE LA ADICION el valor de la presente adición es decir la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($55.300.000.oo) M/CTE,** incluido IVA tasas y contribuciones, se realizara con cargo al segundo pago establecido inicialmente en el contrato suscrito, que para todos los efectos se realizará el día 15 de agosto de 2019, previo cumplimiento de los requisitos para

Powered by CamScanner

¡¡LUCHO POR SAN ANTONIO!!

OTRO SI No 2 DE ADICION AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No 039 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN DEPORTES CULTURA Y TURISMO Y LA FUNDACION ALKALA SOCIAL

la realización del segundo desembolso. **CLAUSULA TERCERA:** Que el presente Otros si de adición se encuentra respaldado con el Certificado de disponibilidad No 2019000080 de fecha 5 de julio de 2019, rubro 23501/13, 23501/23 expedido por el Jefe de Presupuesto del IMRD Cultura y Turismo. **CLAUSULA CUARTA**: Que el contratista se compromete para con el Instituto a ampliar la cobertura de conformidad con la presente adición de la póliza de garantía No 321312 expedida por Liberty seguros que ampara el cumplimiento de ejecución del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **CLAUSULA QUINTA**: Las demás clausulas y condiciones inicialmente pactadas en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No 039 de 2019, continúan vigentes. Para constancia se firma en San Antonio del Tequendama a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2019

POR EL IMRD:

ERLENDY MIREYA SILVA MAYORGA
Directora IMRD

EL CONTRATISTA:

IVAN CAMILO LOPEZ PULIDO 901.227.892-7
Representante legal
Fundación Alkala Social

Powered by CamScanner

Instituto Municipal de Recreación Deportes Cultura y Turismo
NIT No. 808.004.074-4
San Antonio del Tequendama

¡¡LUCHO POR SAN ANTONIO!!

ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 039 DE 2019

En San Antonio del Tequendama a los 03 días del mes de septiembre de 2019, se reunieron el despacho del Instituto Municipal de Recreación Deporte Cultura y turismo de San Antonio del Tequendama los señores **FUNDACIÓN ALKALA SOCIAL**, con NIT 901.227.892-7, representados legalmente por el Señor Iván Camilo López Pulido, identificado con cédula de ciudadanía número 11.366.109 expedida en Madrid, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA y **ERLENDY MIREYA SILVA MAYORGA** identificada con cedula de ciudadanía número 1.024.472.310 expedida en Bogotá D.C., en calidad de DIRECTORA del IMRD Cultura y Turismo de San Antonio del Tequendama, según acta de posesión del 008 de junio 5 de 2019, con el fin de liquidar el contrato No 039 de 2019 por valor de $323.457.896.oo (TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE) de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, para contratos anteriores al 16 de enero de 2008 – 11 de la ley 1150 de 2007, para contratos suscritos con posterioridad al 16 de enero de 2008.

El Instituto Municipal de Recreación Deporte Cultura y Turismo de San Antonio del Tequendama, realizo los siguientes pagos

Orden de pago No.	Fecha	Valor
2019000100	25 de junio de 2019	$187.710.527.oo
2019000153	15 de agosto de 2019	$68.931.579.oo
2019000176	03 de septiembre de 2019	$66.815.790.oo
	Total a pagar	**$323.457.896.oo**

El contratista manifiesta que a la fecha de la presente acta, ha cumplido a cabalidad con las obligaciones con el sistema de seguridad social y el pago de los aportes de salud y pensión -cuando el contrato con y sin formalidades supera los tres meses-. Expresa que exime al Instituto Municipal de Recreación, Deporte Cultura y Turismo de San Antonio del Tequendama de cualquier responsabilidad en este sentido.

En ese sentido el INSTITUTO, por una parte y la CONTRATISTA por la otra dejan constancia de quedar a paz y salvo. Sin embargo ello no revela a las partes de las posibles obligaciones legales que surgen del mismo.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta a los tres (03) días del mes de septiembre de 2019.

ERLENDY MIREYA SILVA MAYORGA
Directora IMRD Cultura y Turismo

FUNDACIÓN ALKALA SOCIAL
NIT No. 901.227.892-7
Contratista

Powered by CamScanner

Fundación Social AFS

Avanzando por un futuro Social

NIT. 900.919.742-7

CERTIFICA QUE:

Que la **FUNDACION ALKALA SOCIAL** Nit No **901227892-7 Ha** prestado sus servicios de apoyo logístico, representación artística y suministro de elementos requeridos para la ejecución de actividades culturales, recreativas, pedagógicas y de integración social dirigidas a la infancia, juventud y adulto mayor de la Fundación Social AFS.

Valor del Contrato: **$ 320.000.000,** trescientos veinte millones de pesos moneda corriente) Plazo de Ejecución: 3 Meses
Fecha de Inicio: 06 de junio de 2019
Fecha de Finalización: 06 de septiembre de 2019

Por lo cual doy fe de su responsabilidad, honestidad y cumplimiento en todas sus labores encomendadas.

Para constancia se firma a solicitud del interesado a los 27 días del mes de septiembre de 2019.

Atentamente,

Proponente: FUNDACION SOCIAL A.F.S
Nit. No. 900.919.742-7
Representante Legal: JHON JAIRO RAMOS DIAZ
Cedula de Ciudadanía: 80´564.351
Dirección: CALLE 21ª N° 5-19 SAN ANTONIO GIRARDOT
E-Mail: fundación.afs@gmail.com

FUNDACIÓN
MASOLU
CREANDO OPORTUNIDADES

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES A LOS REGÍMENES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Yo, LUIS ALEJANDRO ROMERO MENDIVELSO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.095.177 Expedida en BOGOTÁ D.C, actuando en calidad de Representante Legal de FUNDACIÓN MASOLU CREANDO OPORTUNIDADES, persona jurídica de naturaleza privada, identificada con NIT 901227892-7 bajo gravedad de juramento manifiesto:

Durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, he realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes

La presente certificación se expide en virtud al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en la forma y términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aplicable a las personas jurídicas.

En constancia, se firma en Mosquera a los 21 días del mes de agosto de 2026.

Atentamente,

Luis Alejandro Romero Mendivelso
cc. 1.019.095.177
Representante Legal
FUNDACIÓN MASOLU
NIT. 901227892-7

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 21 de agosto de 2026, a las 17:28:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1019095177
Código de Verificación	1019095177260821172855

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 21 de agosto de 2026, a las 17:35:39, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9012278927
Código de Verificación	9012278927260821173539

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301601622

PIB
17:26:17

Bogotá DC, 21 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS ALEJANDRO ROMERO MENDIVELSO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1019095177:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

[redacted]

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/08/2026 05:31:15 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1019095177** y Nombre: **LUIS ALEJANDRO ROMERO MENDIVELSO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146170926** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

[redacted] GOV.CO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

[redacted]

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/08/2026 05:35:27 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901227892**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146171111** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:23:21 PM horas del 21/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1019095177**
Apellidos y Nombres: **ROMERO MENDIVELSO LUIS ALEJANDRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1019095177 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/08/2026 05:28 PM

Código Verificación: **U7LEDSFY85**

Válida hasta: **19/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Funza, 25/08/2026

El abajo suscrito autoriza expresamente al Centro Cultural Bacatá para que mis datos sean consultados en el registro de la Policía Nacional de Colombia sobre inhabilidades relativas a delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años - Ley 1918 de 2018. "*por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones* y el Decreto número 753 de 2019, por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018.

Firma _____

Nombre LUIS ALEJANDRO ROMERO MENDIVELSO

C.C. 1.019.095.177 de BOGOTA

Fecha de Expedición: 17/05/2012

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:53:01 horas del 27/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1019095177,** Apellidos y Nombres **ROMERO MENDIVELSO LUIS ALEJANDRO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CENTRO CULTURAL BACATA** , con NIT **832006487-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141266968175

(415)7707212489984(8020) 000014126696817 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 2 7 8 9 2	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION MASOLU CREANDO OPORTUNIDADES

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Mosquera 4 7 3

41. Dirección principal
CR 4 2 16 SUR

42. Correo electrónico fundacionmasolu@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 5 2 6 9 2 8 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 8 1 0 2 7	9 3 2 9	2 0 1 8 1 0 2 7	8 2 3 0	4 6 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-08-10 / 05:57:26PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ROMERO MENDIVELSO LUIS ALEJANDRO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141266968175

(415)7707212489984(8020) **000014126696817 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 2 7 8 9 2	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	1	0 3
73. Fecha	2 0 1 8 1 0 2 3	2 0 2 6 0 6 0 3
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 8 1 1 0 1	2 0 2 6 0 6 0 4
77. No. Matrícula mercantil	0 0 S 0 5 0 4 0 2 7	S 0 5 0 4 0 2 7
78. Departamento	2 5	2 5
79. Ciudad/Municipio	4 3 0	4 7
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 8 1 1 0 1	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía 1 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 8 1 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141266968175

(415)7707212489984(8020) **000014126696817 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 2 7 8 9 2	7	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 1 0 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 1 9 0 9 5 1 7 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ROMERO	MENDIVELSO	LUIS	ALEJANDRO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 10-08-2026 05:57:43PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 4 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141266968175

(415)7707212489984(8020) **000014126696817 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 2 7 8 9 2	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 1 9 0 9 5 1 7 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROMERO	MENDIVELSO	LUIS	ALEJANDRO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 6 0 5 2 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 7 3 2 4 9 4 9 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CLAVIJO	CASTELLANOS	ANDRES	CAMILO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 6 0 5 2 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 10-08-2026 05:57:43PM

CERTIFICACIÓN ACLARATORIA SOBRE REFORMA DE RAZÓN SOCIAL, CONTINUIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA Y VALIDEZ DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS BAJO LA DENOMINACIÓN ANTERIOR

Mosquera, Cundinamarca, agosto de 2026

Señores
CENTRO CULTURAL BACATA
FUNZA

Asunto: Aclaración sobre reforma de razón social de FUNDACIÓN ALKALA SOCIAL a FUNDACIÓN MASOLU CREANDO OPORTUNIDADES

Yo, LUIS ALEJANDRO ROMERO MENDIVELSO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.095.177, actuando en calidad de Representante Legal de FUNDACIÓN MASOLU CREANDO OPORTUNIDADES, identificada con NIT 901.227.892-7, por medio del presente documento me permito efectuar la siguiente CERTIFICACIÓN ACLARATORIA, con el propósito de establecer de manera expresa la trazabilidad jurídica de la Fundación y aclarar la correspondencia de los documentos que fueron expedidos bajo su anterior razón social:

PRIMERO. IDENTIFICACIÓN Y CONTINUIDAD REGISTRAL DE LA PERSONA JURÍDICA

La persona jurídica actualmente denominada FUNDACIÓN MASOLU CREANDO OPORTUNIDADES, identificada con NIT 901.227.892-7, se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro de la Cámara de Comercio de Facatativá, bajo el número de inscripción S0504027, con fecha de inscripción del 01 de noviembre de 2018.

La misma persona jurídica se encontraba anteriormente registrada bajo la razón social FUNDACIÓN ALKALA SOCIAL, igualmente identificada con NIT 901.227.892-7 y número de inscripción S0504027, tal como consta en los certificados históricos de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio de Facatativá.

SEGUNDO. REFORMA DE LA RAZÓN SOCIAL

Mediante Acta No. 03 del 03 de junio de 2026 de la Junta Directiva, se efectuó la reforma correspondiente a la razón social de la Fundación.

La referida reforma fue debidamente inscrita ante la Cámara de Comercio de Facatativá el 04 de junio de 2026, bajo el No. 20950 del Libro I del Registro de

Entidades Sin Ánimo de Lucro, quedando registrada la REFORMA DE RAZÓN SOCIAL.

En virtud de dicha reforma, la entidad pasó de denominarse:

RAZÓN SOCIAL ANTERIOR:
FUNDACIÓN ALKALA SOCIAL

a denominarse:

RAZÓN SOCIAL ACTUAL:
FUNDACIÓN MASOLU CREANDO OPORTUNIDADES

TERCERO. CONTINUIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA

Se aclara expresamente que la reforma anteriormente indicada corresponde a una modificación de la razón social de la Fundación y, en consecuencia, no corresponde a la constitución de una nueva persona jurídica ni a la creación de una entidad diferente.

La persona jurídica conserva su identificación tributaria NIT 901.227.892-7, su número de inscripción en el Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro S0504027 y su fecha original de inscripción del 01 de noviembre de 2018.

En consecuencia, la denominación anterior FUNDACIÓN ALKALA SOCIAL y la denominación actual FUNDACIÓN MASOLU CREANDO OPORTUNIDADES corresponden, para efectos de la trazabilidad documental antes y después de la reforma, a la misma persona jurídica identificada con el NIT 901.227.892-7.

Por lo anterior, el cambio de razón social no debe interpretarse como una cesión, transferencia o adquisición de la experiencia entre dos personas jurídicas diferentes, sino como la modificación de la denominación bajo la cual se identifica registralmente la misma persona jurídica.

CUARTO. EXPERIENCIA CONTRACTUAL ADQUIRIDA BAJO LA RAZÓN SOCIAL ANTERIOR

En virtud de la continuidad anteriormente expuesta, se aclara que los contratos celebrados y ejecutados por la Fundación durante el período en que se encontraba registrada bajo la denominación FUNDACIÓN ALKALA SOCIAL, identificada con NIT 901.227.892-7, corresponden a la trayectoria contractual de la misma persona jurídica actualmente denominada FUNDACIÓN MASOLU CREANDO OPORTUNIDADES, identificada con el mismo NIT.

En consecuencia, las certificaciones de experiencia, contratos, convenios, actas de inicio, actas de terminación, actas de recibo, actas de liquidación, certificaciones de

cumplimiento y demás documentos relacionados con contratos ejecutados bajo la denominación FUNDACIÓN ALKALA SOCIAL corresponden a la misma persona jurídica actualmente denominada FUNDACIÓN MASOLU CREANDO OPORTUNIDADES, siempre que se encuentren asociados al NIT 901.227.892-7.

Por esta razón, resulta jurídicamente y documentalmente explicable que las experiencias ejecutadas con anterioridad a la reforma de razón social continúen identificando al contratista bajo la denominación que se encontraba vigente para la fecha de celebración y/o ejecución del respectivo contrato.

QUINTO. DOCUMENTOS BANCARIOS, FINANCIEROS, CONTABLES, TRIBUTARIOS Y ADMINISTRATIVOS

De igual manera, se aclara que determinados documentos de la Fundación expedidos, generados, registrados o tramitados con anterioridad a la actualización de la razón social ante las respectivas entidades pueden continuar reflejando la denominación FUNDACIÓN ALKALA SOCIAL.

Dentro de estos documentos pueden encontrarse, entre otros, certificaciones bancarias, extractos bancarios, soportes financieros y contables, documentos tributarios, certificaciones contractuales, pólizas, facturas, certificaciones de terceros y demás documentos administrativos.

La presencia de la denominación FUNDACIÓN ALKALA SOCIAL en dichos documentos no significa que estos correspondan a una persona jurídica diferente de FUNDACIÓN MASOLU CREANDO OPORTUNIDADES.

Para efectos de establecer su correspondencia deberá verificarse principalmente la identificación de la persona jurídica mediante el NIT 901.227.892-7, sin perjuicio de los demás elementos de identificación que aparezcan en cada documento.

SEXTO. DERECHOS, OBLIGACIONES Y TRAZABILIDAD DOCUMENTAL

En consideración a que se trata de la misma persona jurídica, los documentos, antecedentes y actuaciones correspondientes a FUNDACIÓN ALKALA SOCIAL – NIT 901.227.892-7, generados durante el período en que dicha denominación se encontraba vigente, mantienen su trazabilidad respecto de la actual FUNDACIÓN MASOLU CREANDO OPORTUNIDADES – NIT 901.227.892-7.

Por consiguiente, para efectos de la revisión documental dentro del proceso contractual de la referencia, la existencia de soportes bajo cualquiera de las dos denominaciones debe analizarse teniendo en consideración la reforma de razón social debidamente inscrita ante la Cámara de Comercio de Facatativá y la permanencia del mismo número de identificación tributaria e inscripción registral.

SÉPTIMO. SOLICITUD DE CERTIFICADO HISTÓRICO ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ

Con el propósito de acreditar de manera integral la trazabilidad jurídica y registral de la Fundación, se deja constancia de que se realizó ante la Cámara de Comercio de Facatativá la solicitud del Certificado Histórico, correspondiente a la persona jurídica identificada con NIT 901.227.892-7, documento que a la fecha se encuentra en trámite, bajo los números de seguimiento C3NK1E y S001219399.

El referido certificado fue solicitado con el fin de contar con un documento expedido directamente por la autoridad registral que permita evidenciar el historial de la persona jurídica, así como la modificación de su razón social de FUNDACIÓN ALKALA SOCIAL a FUNDACIÓN MASOLU CREANDO OPORTUNIDADES. A la fecha de expedición de la presente certificación, dicho documento se encuentra en trámite ante la Cámara de Comercio de Facatativá, motivo por el cual será aportado a la Entidad Contratante una vez sea expedido.

Lo anterior constituye un soporte adicional, toda vez que el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente ya registra expresamente la reforma de razón social mediante Acta No. 03 del 03 de junio de 2026, inscrita el 04 de junio de 2026 bajo el No. 20950 del Libro I del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

OCTAVO. FINALIDAD Y ALCANCE DE LA PRESENTE ACLARACIÓN

La presente certificación se expide con el propósito de aclarar y evitar cualquier inconsistencia aparente que pueda presentarse durante la revisión de los documentos aportados dentro del proceso contractual de la referencia, derivada exclusivamente de la utilización de la anterior y actual razón social de la Fundación.

En consecuencia, cuando dentro de los documentos aportados figure la denominación:

FUNDACIÓN ALKALA SOCIAL
NIT 901.227.892-7

deberá tenerse en cuenta que corresponde a la misma persona jurídica que actualmente se encuentra registrada bajo la denominación:

FUNDACIÓN MASOLU CREANDO OPORTUNIDADES
NIT 901.227.892-7

Lo anterior encuentra soporte en la identidad del NIT, la continuidad de la inscripción S0504027 y la reforma de razón social inscrita ante la Cámara de Comercio de Facatativá el 04 de junio de 2026 bajo el No. 20950 del Libro I.

Por tanto, la presente aclaración comprende especialmente los documentos relacionados con experiencia contractual, información bancaria, financiera, contable, tributaria y administrativa, así como aquellos documentos que, por haber sido expedidos antes de la actualización de la denominación de la Fundación, aún reflejen la razón social **FUNDACIÓN ALKALA SOCIAL**.

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada para ser presentada ante **CENTRO CULTURAL BACATA FUNZA** dentro del proceso contractual de la referencia y para los fines pertinentes.

Cordialmente,

Luis Alejandro Romero Mendivelso
CC, 1.019.095.177
Representante Legal
FUNDACIÓN MASOLU
NIT. 901227892-7

- Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
- Áreas de interés
- Configuración Entidad Estatal / Proveedor
- Administración de usuarios
- Recomendaciones (no disponible)
- Biblioteca de documentos
- Suscripción a notificaciones

Editar datos resumen | Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	FUNDACION MASOLU CREANDO OPORTUNIDADES
Nombre abreviado	FUNDACION MASOLU CREANDO OPORTUNIDADES
Fecha de creación	17/02/2020 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	NIT
Número de documento	901227892
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Entidades sin ánimo de lucro
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	
País	COLOMBIA
Ciudad	Cundinamarca
Municipio	Madrid

Información de contacto

Dirección	CRA 1 # 6 - 80 TORRE 9 APTO 201 CONJUNTO EL MOLINO
Código postal	
Teléfono de oficina	3244655189
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	fundacionmasolu@gmail.com
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	fundacionmasolu@gmail.com

Dirección	Estado	País	Teléfono
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			